ACTA DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CEUTA

EXPEDIENTE: INCYDE 01/26

En Ceuta, a 28 de septiembre de 2026 se reúne en el Salón de Plenos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta la Comisión de Contratación de dicha Corporación, integrada por las siguientes personas:

D. Joaquín Mollinedo, Secretario General de la Cámara.
D. Alberto Illescas, Departamento de Innovación.
D.ª Eva González, Departamento Financiero.
D.ª María del Pilar López, Departamento de Empresa.

Constituida válidamente la Comisión de Contratación, el Secretario General pone a disposición de sus miembros la documentación relativa al procedimiento de contratación de los servicios de sensibilización, formación, tutoría y mentorización del proyecto «Generación Emprende», cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), expediente INCYDE 01/26, código de proyecto J0326MEN013CEU-2.

Asimismo, se facilita a los miembros de la Comisión copia de las actas de la Mesa de Contratación correspondientes a las sesiones celebradas los días 9 y 10 de septiembre de 2026, junto con la documentación incorporada al expediente.

Las empresas que concurrieron al procedimiento, según consta en el acta de la Mesa de Contratación, fueron las siguientes:

- **ACADEMIA SOCE S.L.U. - CIF B51000131.**
- **ENGAGIN S.L.U.**
- **OPERA BUSINESS DREAMS S.L.U. - CIF B14733273.**

El resultado de las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación, según consta en las actas incorporadas al expediente, es el siguiente:

Primero. En la sesión celebrada el 9 de septiembre de 2026, la Mesa procedió a determinar las empresas que habían concurrido en tiempo y forma. ACADEMIA SOCE S.L.U. fue admitida por haber presentado su proposición dentro de plazo. ENGAGIN S.L.U. y OPERA BUSINESS DREAMS S.L.U. fueron propuestas para su exclusión al haberse recibido sus envíos postales el 9 de septiembre de 2026, una vez transcurrido el plazo máximo de cinco días naturales posteriores a la finalización del plazo de presentación, que concluía el 8 de septiembre de 2026. En consecuencia, no se procedió a la apertura de los sobres presentados por dichas empresas.

Segundo. La Mesa procedió a la apertura y examen del Sobre A de ACADEMIA SOCE S.L.U., comprobando que la documentación administrativa se ajustaba a lo exigido en el Pliego. Seguidamente, examinó y valoró la documentación contenida en el Sobre B, verificando que la memoria técnica cumplía los requisitos formales y otorgando a la propuesta técnica una puntuación total de 47,50 puntos sobre 60.

Tercero. El 10 de septiembre de 2026 tuvo lugar el acto público de apertura del Sobre C de ACADEMIA SOCE S.L.U., única empresa que continuaba admitida en el procedimiento. La oferta económica presentada ascendió a 97.300,00 euros. Al tratarse de la única oferta admitida, obtuvo 40,00 puntos sobre 40 en el criterio económico.

Cuarto. La puntuación final de ACADEMIA SOCE S.L.U. quedó fijada en 87,50 puntos sobre 100, resultado de sumar 47,50 puntos por los criterios sujetos a juicio de valor y 40,00 puntos por la oferta económica. A la vista de dicha valoración, la Mesa de Contratación acordó elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de ACADEMIA SOCE S.L.U., con CIF B51000131.

Resumen de puntuación final

EMPRESA	SOBRE B JUICIO DE VALOR	SOBRE C OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
ACADEMIA SOCE S.L.U.	47,50 / 60	40,00 / 40	**87,50 / 100**

Quinto. Aceptada la propuesta de la Mesa de Contratación, debe constar en el expediente el requerimiento a ACADEMIA SOCE S.L.U. para la presentación, en el plazo de diez días hábiles, de la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto. Con fecha 15 de septiembre de 2026 se requirió a ACADEMIA SOCE S.L.U. la citada documentación. La documentación aportada el 25 de septiembre de 2026 fue comprobada por la Comisión prevista en la cláusula 19.3 del PCAP, concluyéndose que la documentación presentada era adecuada y se ajustaba a los requisitos establecidos en el PCAP.

A la vista de las actas de la Mesa de Contratación y, una vez acreditado mediante el correspondiente acta o informe de comprobación el cumplimiento de la documentación previa exigida en la cláusula 19 del PCAP, la Comisión de Contratación considera procedente resolver las propuestas de exclusión formuladas por la Mesa y la adjudicación del contrato en los términos que se indican a continuación.

En base a ello, la Comisión de Contratación,

ACUERDA

Primero. Aprobar las propuestas de exclusión formuladas por la Mesa de Contratación en su sesión de 9 de septiembre de 2026 y, en consecuencia, excluir del procedimiento a las siguientes empresas:

- ENGAGIN S.L.U., al haberse recibido su proposición en la sede de la Cámara el 9 de septiembre de 2026, una vez transcurrido el plazo máximo de cinco días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, que concluía el 8 de septiembre de 2026. No se procedió a la apertura de los sobres presentados por dicha empresa.

- OPERA BUSINESS DREAMS S.L.U., con CIF B14733273, al haberse recibido igualmente su proposición en la sede de la Cámara el 9 de septiembre de 2026, una vez transcurrido el citado plazo máximo de cinco días naturales. No se procedió a la apertura de los sobres presentados por dicha empresa.

Segundo. Adjudicar el contrato correspondiente al expediente INCYDE 01/26 a ACADEMIA SOCE S.L.U., con CIF B51000131, por un importe de adjudicación de 97.300,00 euros, de acuerdo con la oferta presentada y con una puntuación total de 87,50 puntos sobre 100.

Tercero. Proceder a la formalización del contrato con la empresa adjudicataria mediante documento privado, de conformidad con la cláusula 21 del PCAP, dentro del plazo de siete días naturales contado desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. La ejecución del contrato no podrá iniciarse hasta que se haya producido su previa formalización. Simultáneamente a la firma del contrato deberán suscribirse los documentos contractuales previstos en el Pliego.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo, incluidas las exclusiones acordadas y la adjudicación, a todas las empresas que hayan presentado proposición, y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta, de conformidad con lo establecido en el PCAP.

Y para que así conste, se extiende la presente acta en Ceuta, a 28 de septiembre de 2026

Fdo.:
La Comisión de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta

D. Joaquín Mollinedo
Secretario General

D. Alberto Illescas
Departamento de Innovación

D.ª Eva González
Departamento Financiero

D.ª María del Pilar López
Departamento de Empresa